EL SECRETARIO DE GOBIERNO
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE PESCA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	**X**
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización, conocimientos, experiencia e idoneidad, que implica la contratación del servicio.	**X**

La persona natural o jurídica objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Persona Natural, con disponibilidad, idoneidad y experiencia, que con su servicio genere incremento en los índices de atención a la población estudiantil de grado 11 y experiencia general de mínimo dos (02) años para desarrollar el Objeto Contractual, bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta las labores a realizar, el Municipio realizará de acuerdo a la propuesta presentada.

El plazo del contrato se establece **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025**, plazo contado a partir de la fecha de suscripción y protocolización del acta de inicio.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el servicio se prestará en la jurisdicción del municipio de Pesca – Boyacá.

Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE PESCA A "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR UN PROCESO DE REFUERZO, CAPACITACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA FORTALECER LAS COMPETENCIAS BÁSICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 11, CON EL FIN DE MEJORAR LOS RESULTADOS EN PRUEBAS ESTANDARIZADAS DE LAS TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL INDALECIO VASQUEZ, HATO Y BUTAGÁ DEL MUNICIPIO DE PESCA-BOYACÁ, VIGENCIA 2025".** Cuyá solicitud fue realizada por Henry Alberto Ramírez Cardozo, Secretario de Gobierno.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en Pesca, en el mes de Marzo del Año 2025.

Original firmado
HENRY ALBERTO RAMIREZ CARDOZO
Secretario de Gobierno